



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación y en la cuenta judicial del juzgado, se encuentra el título judicial No. 436030000214475 de 21/01/2020 por la suma de \$662.011. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N° 0144

REF:

PROCESO: **Ejecutivo Laboral**
DEMANDANTE: **DIANA DIAZ DAZA**
DEMANDADO: **IPS COTUSHI SUHI ANAIN AKUAIPA**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2019-00068-00**

Mediante auto de 23 de julio de 2020, este juzgador declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la solicitud presentada por la parte demandante. Por consiguiente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el posterior archivo del proceso.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se constata la existencia del título No. 436030000214475 de 21/01/2020 por la suma de \$662.011, consignado en la cuenta judicial de este juzgado.

Por lo anterior, habiéndose cancelado la obligación y terminado el proceso por pago total, resulta necesario devolver el título judicial número 436030000214475 de 21/01/2020 por la suma de \$662.011 a la parte demandada. Por secretaria, ofíciase a la demandada IPS INDIGENA COTTUSHI de la existencia del título, para que proceda con el respectivo reclamo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

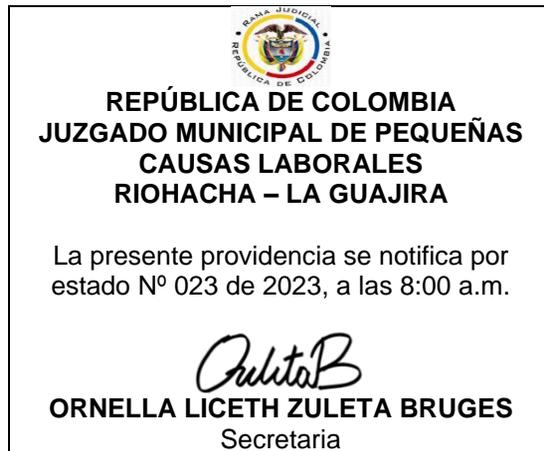
PRIMERO: DEVOLVER el título judicial número 436030000214475 de 21/01/2020 por la suma de \$662.011 a la parte demandada, una vez sea reclamado. Por secretaria, ofíciase a la demandada IPS INDIGENA COTTUSHI de la existencia del título, para que proceda con el respectivo reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.



Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrcho@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>